

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE OCÓS, DEPARTAMENTO DE SAN  
MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

LICENCIADA

Edilma Elizabeth Navarajo de León

Alcaldesa Municipal

Municipalidad de Ocós, Departamento de San Marcos

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE OCÓS, DEPARTAMENTO DE SAN  
MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

LICENCIADA

Edilma Elizabeth Navarajo de León

Alcaldesa Municipal

Municipalidad de Ocós, Departamento de San Marcos

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0114-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Ocós, Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Cheques sin impresión de leyenda no negociable
- 2 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 3 Falta de nombramiento para cumplimiento de funciones

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Falta de presentación de Informes de Gestión
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Jesus Aurelio Pineda Gonzalez y supervisor Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. JESUS AURELIO PINEDA GONZALEZ  
Auditor Gubernamental

---

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Cheques sin impresión de leyenda no negociable

##### Condición

Durante el proceso de auditoría, se verificó que los cheques de Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad, cuenta 3-082-01485-7, de Banrural, no tienen consignado el texto no negociable.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, las Normas de Aplicación General en el numeral 1.2. Estructura de Control Interno, establece que: "es responsabilidad de la máxima autoridad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con : a) Controles generales; b) Controles específicos; c) Controles preventivos; d) Controles de detección; e) Controles prácticos; f) Controles funcionales; g) Controles de legalidad; y h) Controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

##### Causa

Falta de controles adecuados por parte del Director AFIM, en relación a tomar medidas de seguridad en los pagos con cheques.

##### Efecto

No hay seguridad de que los pagos se hagan a las personas indicadas en los cheques girados.

##### Recomendación

La Alcaldesa Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM, para que verifique que, en la nueva impresión de formatos de cheques de la cuenta única del Tesoro Municipal, se consigne la leyenda de NO NEGOCIALBE.



### **Comentario de los Responsables**

Según OFICIO-CGC-DAM-0114-OCOS-01-2012, de fecha 16 de febrero de 2012, se notificó a la Alcaldesa y Director AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo los mismos no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que, transcurrido el plazo de la audiencia, los responsables no se manifestaron, ni presentaron pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Alcaldesa Municipal y Directora de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios**

##### **Condición**

En el desarrollo de la auditoría se determinó que en la ejecución presupuestaria de egresos, se aplicó incorrectamente en el renglón presupuestario 211 alimentos para personas, gastos por concepto de un Show de luces pirotécnicas por la cantidad de Q 37,000.00, siendo correcto el renglón presupuestario 199 Otros Servicios No Personales.

##### **Criterio**

El Manual de Clasificación Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el renglón 211, Alimentos para personas establece: "se deben cargar los gastos siguientes: Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos". El renglón presupuestario 199 Otros Servicios No Personales, describe los gastos no comprendidos en otros renglones presupuestarios.



**Causa**

Falta de control y revisión de los registros presupuestarios, por parte del Director AFIM.

**Efecto**

Como consecuencia de esta deficiencia existe mala presentación de la ejecución del presupuesto de egresos, debido a que el renglón aplicado por su naturaleza no corresponde al bien adquirido o servicio prestado.

**Recomendación**

La Alcaldesa Municipal, debe girar sus instrucciones a la Directora de AFIM, a efecto de implementar procedimientos que permitan que los renglones presupuestarios se afecten de acuerdo a la naturaleza del gasto y establecer un mejor registro del control del presupuesto.

**Comentario de los Responsables**

Según OFICIO-CGC-DAM-0114-OCOS-01-2012, de fecha 16 de febrero de 2012, se notificó a la Alcaldesa y Director AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo los mismos no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que, vencido el plazo de la audiencia los responsables no se manifestaron, ni presentaron pruebas de descargo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Alcaldesa Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.3****Falta de nombramiento para cumplimiento de funciones****Condición**

Se determinó que durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, ejercicio fiscal 2011, no se cumplió con nombrar al Director Municipal de Planificación y al Director AFIM.

**Criterio**

El Decreto Legislativo No. 12-2002, Código Municipal,” artículo 95, reformado por



el Decreto 22-2010 del Congreso de la República, establece: "El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El Director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia."

Artículo 97, reformado por el Decreto número 22-2010 de Congreso de la República, establece: "Administración Financiera Integrada Municipal. Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión del financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada área serán normadas en el reglamento interno correspondiente."

### **Causa**

Las autoridades municipales no cumplen, con acatar las disposiciones legales contenidas en el Código Municipal.

### **Efecto**

La municipalidad no cuenta con una mejor estructura organizacional, que responda a las necesidades del municipio. Y no se definen con precisión las atribuciones y responsabilidades de cada área.

### **Recomendación**

La Alcaldesa Municipal, debe solicitarle al Concejo Municipal, la creación de la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Financiera Integrada Municipal, con su reglamento que especifique las funciones y atribuciones para cada una.

### **Comentario de los Responsables**

Según OFICIO-CGC-DAM-0114-OCOS-01-2012, de fecha 16 de febrero de 2012, se notificó a la Alcaldesa y Director AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo los mismos no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que, transcurrido el plazo de la audiencia, los



responsables no se manifestaron, ni presentaron pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Alcaldesa Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de presentación de Informes de Gestión**

##### **Condición**

La Municipalidad incumplió con informar de su Gestión Presupuestaria del ejercicio fiscal 2011, a: Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y de la Inversión Pública a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

##### **Criterio**

El Decreto No.101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47, establece: "Los informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República."

##### **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, por parte de las autoridades municipales, al no informar a las instituciones gubernamentales correspondientes, sobre su gestión presupuestaria e inversión física.



**Efecto**

Limitación a las diferentes entidades del Estado al no dar a conocer cómo se invierten los recursos asignados sobre todo los provenientes del gobierno, afectando la planificación de proyectos del gobierno central hacia el municipio.

**Recomendación**

La Alcaldesa debe de girar instrucciones al Director AFIM y Director Municipal de Planificación, para que envíen los informes sobre su gestión presupuestaria a las dependencias que corresponda como lo indica la Normativa Legal.

**Comentario de los Responsables**

Según OFICIO-CGC-DAM-0114-OCOS-01-2012, de fecha 16 de febrero de 2012, se notificó a la Alcaldesa y Director AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo los mismos no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que, transcurrido el plazo de la audiencia, los responsables no se manifestaron, ni presentaron pruebas de descargo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Alcaldesa Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.2****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .****Condición**

Se comprobó que la municipalidad no envió a la Contraloría General de Cuentas y además no subió al sistema Guatecompras, los contratos siguientes: contrato:1-2011, proyecto mejoramiento Camino Rural con Pavimento de la Calle de la garita municipal, caserío Pueblo Nuevo, por Q 371,295.09, contrato 2-2011, Mejoramiento Camino Rural con Pavimento de la Calle hacia el puesto de Salud, Aldea Cerritos por Q 309,808.30, haciendo un total de Q 681,103.39, los precios no incluyen el Iva.

**Criterio**

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 74.- Registro de Contratos. Se crea el Registro de contratos que



funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información. Artículo 75.-Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

El Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 80-2004, de fecha 19 de febrero de 2004, establece en el segundo párrafo que para los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requiera se utilizará el sistema de Guatecompras.

### **Causa**

Falta de procedimientos adecuados para dar cumplimiento de la Ley que regula el envío de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no conoce oportunamente los contratos suscritos por la municipalidad, lo que afecta en la planificación y programación para la fiscalización de la infraestructura de las municipalidades.

### **Recomendación**

La Alcaldesa Municipal debe girar sus órdenes al Secretario Municipal y al Director Municipal de Planificación, a efecto de que se envíen a la Contraloría General de Cuentas, todos los contratos suscritos por la autoridad municipal y se suba en el portal de Guatecompras la información correspondiente.

### **Comentario de los Responsables**

Según OFICIO-CGC-DAM-0114-OCOS-01-2012, de fecha 16 de febrero de 2012, se notificó a la Alcaldesa y Director AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo los mismos no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que, transcurrido el plazo de la audiencia, los responsables no se manifestaron, ni presentaron pruebas de descargo.



**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Alcaldesa Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 13,622.07, para cada uno.





## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDILMA ELIZABETH NAVARIJO DE LEON	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	JORGE ALBERTO GONZALEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	JORGE GENARO LOPEZ DE LEON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	AUGUSTO CONSTANCIO AVILA GONZALEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	VICTOR MANUEL LOPEZ CHANCHAVAC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	CARLOS AMILCAR BARRIOS MOLINA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	FELIX ANCELMO RAMIREZ CIFUENTES	CONCEJAL II SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
8	JORGE TEODORO ALARCON RAMIREZ	CONCEJAL I SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
9	JUAN MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	PABLO KERIM PACHECO DE LEON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	CRISTY AZUCENA PEREZ CLAUS	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. JESUS AURELIO PINEDA GONZALEZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Municipalidad de Ocós, San Marcos

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Ejercicio fiscal 2011

(Cifras expresadas en quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	631,450.00	17,498.00	648,948.00	541,022.77	107,925.23
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	203,700.00	256,000.00	459,700.00	373,770.75	85,929.25
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	78,700.00	6,510.00	85,210.00	43,030.00	42,180.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	790,000.00	42,827.00	832,827.00	761,504.00	71,323.00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	35,000.00	0.00	35,000.00	30,550.23	4,449.77
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,596,765.50	336,877.47	1,933,642.97	1,934,066.58	-423.61
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,959,296.50	2,459,633.68	10,418,930.18	10,370,446.18	48,484.00
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,205,332.98	1,205,332.98	0.00	1,205,332.98
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	644.85	644.85	0.00	644.85
<b>TOTAL</b>	<b>11,294,912.00</b>	<b>4,325,323.98</b>	<b>15,620,235.98</b>	<b>14,054,390.51</b>	<b>1,565,845.47</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

Municipalidad de Ocós, San Marcos

Egresos por grupo de gasto

Ejercicio fiscal 2011

(cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,351,150.00	1,088,835.00	3,439,985.00	2,753,648.74	80
Servicios No Personales	2,005,050.00	1,219,431.85	3,224,481.85	3,032,421.03	94
Materiales y Suministros	3,316,415.50	1,478,431.67	4,794,847.17	4,545,451.70	95
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,815,862.00	936,625.46	3,752,487.46	2,827,399.11	75
Transferencias Corrientes	197,000.00	0.00	197,000.00	123,496.89	63
Transferencia de Capital	409,434.50	-350,000.00	59,434.50	59,434.50	100
Asignaciones Globales	200,000.00	-48,000.00	152,000.00	0.00	0
TOTAL	11,294,912.00	4,325,323.98	15,620,235.98	13,341,851.97	85

